POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

AGENCIAS EN DERECHO ……..... $ 330.000=
TOTAL LIQUIDACIÓN…….……. $ 330.000**=**
TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

21 de junio de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 183
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2021-00016-00

Palmira, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd80ebfdbe15c97d4e2dc220cfb93297e167d9849f5450ab0815676b825263c2
Documento generado en 21/06/2021 01:54:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica